



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0136-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 13 de setiembre de 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 050-2021-PEAH-6321 del 07 de setiembre de 2021, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita a la Dirección Ejecutiva, que mediante acto resolutivo se Cree el Equipo de Trabajo Provisional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial Alto Huallaga por el periodo de 02 años así como a la coordinadora de enlace con la Secretaria de Integridad Pública del Ministerio de Agricultura y Riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, ccon esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP en sus numerales 6.5.5.1. y 6.5.5.2. establecen que al no contar la Entidad con una Oficina de Integridad Institucional la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quién la puede ejercer a través de la conformación de un equipo de trabajo al interior de su Despacho, dicha conformación de un equipo de trabajo se materializa a través de una resolución emitida por la máxima autoridad administrativa, en la cual se precisa las líneas jerárquicas, responsabilidades, entre otros que considere pertinente. Asimismo, se debe



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Pasaje Los Rosales N° 101 Castillo Grande
T: 062 - 564143
<https://www.gob.pe/peah>
www.gob.pe/midagri



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

designar a la Coordinadora de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial Alto Huallaga quién será el enlace con la Secretaría de Integridad Pública.

Que, mediante el Informe Legal N° 050-2021-PEAH-6321 del 07 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a la Dirección Ejecutiva, que mediante acto resolutivo se cree el Equipo de Trabajo Provisional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial Alto Huallaga por el periodo de 02 años liderado por la Dirección Ejecutiva (el Director Ejecutivo es el Oficial de Integridad y conformado por el jefe de la Oficina de Administración, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación y Especialista de Personal quién hará las veces de secretaria del equipo de trabajo y debe ser la coordinadora de enlace con la Secretaría de Integridad Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, precisando los objetivos y funciones del Equipo de Trabajo:

Son objetivos del equipo de trabajo:

- Implementar el modelo de integridad pública y los elementos desarrollados en la Política Nacional y en el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021 en el Proyecto Especial Alto Huallaga.
- Promover una Cultura de Integridad y ética Pública en el Proyecto Especial Alto Huallaga.
- Fortalecer la confianza de la ciudadanía en el Proyecto Especial Alto Huallaga.

Son funciones en materia de integridad pública que deberá ejercer el equipo de trabajo de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial Alto Huallaga:

- a) Implementar en el Proyecto Especial Alto Huallaga, el modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y lucha contra la corrupción.
- b) Desarrollar los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad.
- c) Observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública.
- d) Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
- e) Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- f) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.
- g) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- h) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
- i) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.
- j) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- k) Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de información cuando corresponda.
- l) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.
- m) Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.
- n) Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional; y,
- o) Otras derivadas de las normas de la materia como son la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP y Directiva N° 002-2021-PCM/SIP.

Las Responsabilidades en materia de integridad pública que asume el equipo de trabajo provisional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial Alto Huallaga, son las establecidas en las Directiva N° 001-2019-PCM/SIP y Directiva N° 002-2021-PCM/SIP;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;

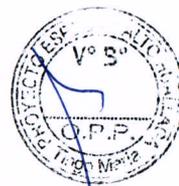
Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -CREAR; el Equipo de Trabajo Provisional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial Alto Huallaga por el periodo de 02 años (13 de setiembre de 2021 al 13 de setiembre de 2023), el cual estará conformado de acuerdo al siguiente detalle, con los objetivos y funciones precisados:

EQUIPO DE TRABAJO PROVISIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA 2021-2023	
ING. RICARDO SALMON URDAY Director Ejecutivo	OFICIAL DE INTEGRIDAD
CPC. EDWIN VALERA CIVICO Jefe de la Oficina de Administración	MIEMBRO
ABOG. MARIA CONSUELO GONZALES AVENIO Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica	MIEMBRO
ECON. ARTURO YSAÚ GUARNIZ DÍAZ Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación	MIEMBRO
LIC. ADM. LILIANA RIVERA CASTRO Especialista en Personal	SECRETARIA

Son objetivos del equipo de trabajo provisional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial Alto Huallaga:





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Implementar el modelo de integridad pública y los elementos desarrollados en la Política Nacional y en el Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021 en el Proyecto Especial Alto Huallaga.
- Promover una Cultura de Integridad y ética Pública en el Proyecto Especial Alto Huallaga.
- Fortalecer la confianza de la ciudadanía en el Proyecto Especial Alto Huallaga.

Son funciones en materia de integridad pública que deberá ejercer el equipo de trabajo provisional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial Alto Huallaga:

- Implementar en el Proyecto Especial Alto Huallaga, el modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y lucha contra la corrupción.
- Desarrollar los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad.
- Observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública.
- Apoyar en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
- Proponer las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.
- Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
- Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.
- Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
- Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de información cuando corresponda.
- Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.
- Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.
- Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional; y,
- Otras derivadas de las normas de la materia como son la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP y Directiva N° 002-2021-PCM/SIP.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR; a la LIC. ADM. LILIANA RIVERA CASTRO Especialista en Personal del Proyecto Especial Alto Huallaga como coordinadora de enlace con la Secretaría de Integridad Pública del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y los órganos de Línea del Proyecto Especial Alto Huallaga.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR; la presente Resolución a los servidores designados en el artículo primero y segundo del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR; a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR; la presente Resolución, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Pasaje Los Rosales Nº 101 Castillo Grande
T: 062 - 564143
<https://www.gob.pe/peah>
www.gob.pe/midagri